

SINDICALES

El Gobierno avanza con sanciones ejemplificadoras contra 2 gremios y desata una guerra de final incierto

La decisión oficial de multar a la UTA y la Fraternidad por haber adherido al último paro de la CGT se convirtió en una señal de que los libertarios irán a fondo para ponerle límites al sindicalismo. La reforma laboral incluye fuertes restricciones

Tras la sanción de la reforma laboral, el Gobierno está dispuesto a una guerra a todo con nada con el sindicalismo. Porque antes de que tenga vigencia la reforma laboral (falta que sea promulgada y publicada en el Boletín Oficial) este jueves dio una clara señal de que avanzará contra los sindicatos que crucen los límites legales en materia de derecho de huelga. Lo hizo al anunciar los sumarios iniciados a La Fraternidad y la UTA por haber adherido al paro de la CGT del 19 de febrero mientras estaban dentro del período de conciliación obligatoria. Eso significa que la Secretaría de Trabajo está a un paso de aplicarles multas que oscilan entre el 50% y el 2000% del valor mensual del salario mínimo, vital y móvil por cada trabajador afectado. Como el salario mínimo está en 352.400 pesos, el impacto económico será fuerte:

cuidá
la energía

sumate al
consumo
eficiente

edenor

La Fraternidad tiene 7.500 afiliados y la UTA, 40 mil. ¿El Gobierno está dispuesto a efectivizar las sanciones? En la Secretaría de Trabajo aseguran que sí y que de esta forma se busca aplicar una medida ejemplificadora en el mundo sindical “para que nadie se anima a incumplir la ley”.

La última vez que un gobierno se animó a multar a un sindicato por no cumplir la conciliación obligatoria fue el 19 de julio de 2018, cuando el ministro macrista Jorge Triaca multó al Sindicato de Camioneros con 809.790.710 pesos por haber violado la conciliación obligatoria dictada en un conflicto por un bono de fin de año, en diciembre de 2017.

Pero el que salvó a Hugo Moyano fue su amigo Alberto Fernández: en 2020, su ministro Claudio Moroni declaró la “nulidad” del proceso administrativo que dio lugar a la sanción por considerar que “no se identificó clara ni concretamente el número de los trabajadores afectados a la infracción imputada”. Un escándalo sin antecedentes.

Ahora, en los dos sindicatos en la mira crece la furia: hay consultas con abogados para resistir la medida en la Justicia y llamados a los líderes de la CGT para buscar solidaridad. Los líderes sindicales del sector dialoguista intuyen (o saben) que el Gobierno no llevará hasta el final su voluntad de aplicar las multas, pero que, deslizan, necesita sobreactuar para que un eventual aumento de la conflictividad laboral no generalice la rebeldía ante la conciliación obligatoria.

Esta herramienta lefal implica que empresarios y sindicalistas deben iniciar 15 días de negociaciones en audiencias en la Secretaría de Trabajo, prorrogables por otros 5, período en el cual las dos partes deben retrotraer la situación al momento previo al conflicto, lo cual implica no

**Vacunate
contra la gripe**



tomar medidas de acción directa o suspenderlas. El no acatamiento de esta obligación que surge de la legislación expone a las partes en rebeldía a fuertes sanciones. En la reforma laboral convertida en ley, uno de los cambios es justamente que se considera una práctica desleal “no acatar la conciliación obligatoria dispuesta por la autoridad con facultades con suficientes”. La flamante norma libertaria agrava las penas para las prácticas desleales de sindicatos y empleadores, e incluso contempla que “en aquellos casos en los que la asociación sindical o el empleador incurra reiteradamente en las conductas estipuladas en el artículo 53 bis del presente cuerpo normativo (sobre prácticas desleales), la Justicia Nacional del Trabajo podrá revocarle la personería y/o la inscripción gremial”. Si el sindicalismo decide ir a la carga contra el Gobierno, Javier Milei le contestará con esta munición gruesa, que no es la única contemplada en la reforma laboral. Allí figura, como se sabe, la reglamentación del derecho de huelga en un amplio abanico de actividades, que obliga a mantener servicios mínimos del 50% o del 75% dependiendo si son considerados trascendentales o esenciales. Este punto es el que la CGT considera que la Justicia podría voltear porque hay antecedentes: ese mismo artículo figuraba en el DNU 70 y en el decreto 340, que fueron declarados inválidos constitucionalmente por magistrados del fuero laboral. ¿Sucederá lo mismo ahora? “Eso fue posible porque se dispuso por decreto, pero ahora se trata de una ley votada por las dos cámaras del Congreso”, dijo un funcionario mileísta. Pero, más allá de los jueces, la guerra Gobierno-CGT sumó ahora otro frente de conflicto.

